



RESOLUCION N° 015-83

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 DIC. 1983

Expte. N° 12.122/82 - REF. N° 09/83

VISTO:

Estos actuados que contienen las rendiciones de cuentas de los egresos e ingresos de fondos producidos con motivo de la realización del curso de postgrado sobre "Medicina Legal", organizado por la Facultad de Ciencias de la Salud y llevado a cabo en el transcurso del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que para la atención de los gastos de organización y desarrollo del mencionado curso, se ha procedido a anticipar fondos por el total de \$a. 46.877,60;

Que se ha rendido cuentas, habiéndose producido gastos por \$a. 46.749,60 y devuelto a Tesorería General el sobrante de \$a. 128,00;

Que mediante otro expediente se abonó \$a. 26.808,40, en / concepto de pasajes vía aérea, cantidad ésta que forma parte de los gastos del curso;

Que resulta necesario establecer el monto ingresado en el carácter de Recursos Específicos - ejercicio 1983, por el cobro de aranceles;

Que analizada la documentación, el Departamento de Rendiciones de Cuentas informa que la misma se encuentra de conformidad, debiéndose aprobar los gastos, con indicación de su imputación definitiva;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos realizados por la Facultad de Ciencias de la Salud, por la suma total de pesos argentinos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos (\$a. 46.749,60), ocasionados con relación al desarrollo del curso de postgrado de MEDICINA LEGAL en el presente año, organizado por la citada dependencia.

ARTICULO 2°.- Imputar esos gastos en las siguientes partidas del presupuesto 1983 - Programa 580, y por los importes que se consignan a continuación:

..//



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...// - 2 -

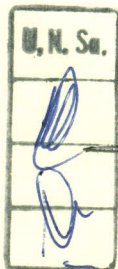
Expte. N° 12.122/82 - REF. N° 09/83

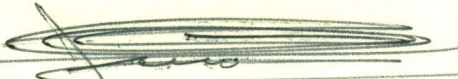
- 12. 1210. 201	: ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS:	\$a.	5.144,38
- 12. 1210. 205	: PAPEL, CARTON E IMPRESOS:	\$a.	572,27
- 12. 1210. 225	: OTROS BIENES DE CONSUMO:	\$a.	3.397,30
- 12. 1221. 227	: TRANSPORTE Y ALMACENAJE:	\$a.	6.044,00
- 12. 1220. 230	: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:	\$a.	25.096,15
- 12. 1220. 234	: SEGUROS Y COMISIONES:	\$a.	5,50
- 12. 1220. 250	: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES:	\$a.	6.490,00
TOTAL		\$a.	<u>46.749,60</u>


ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que por otro expediente se pagó pesos argentinos veintiseis mil ochocientos ocho con cuarenta centavos (\$a. 26.808,40), en concepto de pasajes vía aérea, importe que también forma parte de los gastos del curso, ascendiendo en consecuencia el total de los mismos a / \$a. 73.558,00.

ARTICULO 4°.- Establecer que el ingreso de los fondos recaudados en concepto de aranceles, fue de setenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos argentinos (\$a. 73.850,00), los que se imputaron en la cuenta RECURSOS ESPECIFICOS - Derechos, Aranceles y Tasas - Ejercicio 1983.

- ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-




 C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO


 SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 015-83